



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Elempliar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Viernes 19 de octubre

Número 237

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 7

Habiéndose advertido que muchos de los Ayuntamientos de esta provincia no han hecho el señalamiento de los locales en que se instalarán los Colegios Electorales por considerar que dada la constitución actual de los mismos no ha de realizarse elección, considero útil recordarles que la citada elección afectará también a los cargos de Concejales que figuraren vacantes con ocho días de antelación a la fecha señalada para la presentación ante la Junta Municipal del Censo Electoral de los candidatos a la misma, y que de igual manera habrán de proveerse las vacantes que puedan producirse por defunción en cualquier momento anterior a la proclamación de candidatos.

Estas circunstancias justifican la necesidad de la designación de Colegios Electorales, aunque no llegaran a celebrarse las elecciones.

Burgos, 10 de octubre de 1973. — El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse, los ar-

tículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de septiembre, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 6,12 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 4,47 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 21,68 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 5,22 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,14 pesetas.

El kilogramo de carbón, 3,32 pesetas.

El kilogramo de leña, 0,92 ptas.

El kilogramo de aceite, 41,42 pesetas.

El litro de petróleo, 5,27 pesetas.

Burgos, 10 de octubre de 1973. — El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Adquisición de telas y prendas

Por acuerdo de 19 de septiembre último, se convoca concurso para contratar la adquisición de telas y prendas de vestir con destino a los Centros Provinciales que se indican, y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª — Objeto y tipo: El expresado, con el detalle siguiente:

a) *Residencia Provincial de Ancianos.*

— Para la sección de hombres, géneros por precio máximo de 401.935 pesetas.

— Para la sección de niños subnormales, 11.040 pesetas.

— Para la sección de jóvenes, 56.350 pesetas.

— Para la sección de mujeres, 249.658 pesetas.

— Para la sección de (mujeres) subnormales, 26.750 pesetas.

b) *Instituto Provincial de Maternología*, 9.950 pesetas.

Total importe del tipo de licitación, 755.683 pesetas.

En el Negociado de Contratación puede examinarse, junto en el expediente completo, la relación detallada de los géneros y prendas, clases y precios unitarios.

No se podrá repercutir contra la Diputación cantidad alguna por impuestos arbitrios o tasas.

Los licitadores enviarán a la Dirección de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia las muestras apropiadas.

2.ª — Plazos:

a) De entrega: 15 días, como máximo, a partir del siguiente al de notificación de adjudicación. En caso de demora se aborarán multas, a razón de 500 pesetas diarias.

b) De garantía: Seis meses, a partir de la entrega.

3.ª — Fianzas:

a) Provisional: 26.000 pesetas.

b) Definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

4.ª — Pago: Mediante facturas triplicadas, que diligenciará el señor Director de los Establecimientos. Existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

5.ª — Ofertas: Se entregarán en el Negociado de Contratación, de 9 a 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

A toda proposición se acompañarán los siguientes documentos: De haber constituido la fianza provisional; declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad de las enumeradas en los artículos

4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; poder notarial bastantado previamente, en su caso; fotocopias del D. N. I. y del último recibo de la licencia fiscal del impuesto industrial.

6.ª—Apertura de pliegos: En el salón de Diputados del Palacio Provincial, a las 13 horas del día hábil inmediato a la terminación del plazo licitatorio.

Las ofertas admitidas pasarán a informe de los servicios provinciales apropiados, resolviendo la Corporación.

7.ª—Este concurso no necesita autorización superior.

En lo no precisado se estará al pliego de condiciones, al R.C.C.L., a la Ley de Contratos del Estado y al Derecho Común.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir de este concurso serán de la competencia de los Jueces y Tribunales de esta plaza.

Los gastos de publicidad serán de cuenta de los adjudicatarios, a prorrata.

Nota.—R.C.C.L.: Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9-1-53.

Modelo de proposición

Don, con residencia y domicilio en, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con poder bastante), interesado del pliego de condiciones del concurso para el suministro de telas y prendas a Centros Provinciales, según anuncio aparecido en el «Boletín Oficial, el día, acepta las obligaciones contenidas en el pliego y se compromete a suministrar en el plazo establecido los géneros y prendas siguientes... (expresar totales por cada sección).

Acompaña los documentos siguientes:

(Fecha y firma.)

Burgos, 19 de octubre de 1973. — El Secretario General, Jesús Martínez González.

5447. — 558,00

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas Municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas

electorales para efectuar las elecciones de Concejales convocadas por Decreto 2144/1973, del Ministerio de la Gobernación, de fecha 17 de septiembre del año actual.

Revillarruz.—Escuela.
Hontoria de la Canterana.—Escuela
Cogollos.—Escuela.
Valdorros.—Ayuntamiento.
Villariego.—Escuela.
La Sequera de Haza.—Casa Consistorial.
Arcos.—Escuela.
Berlangas de Roa.—Ayuntamiento
Merindad de Montija.—Sección primera. — Ayuntamiento. — Sección segunda.—Escuela de Villalázara.
Huronos.—Ayuntamiento.
Castil de Carrias.—Escuela.
Castrillo Matajudíos.— Ayuntamiento.
La Molina de Ubierna.—Escuela.
San Mamés de Burgos.—Ayuntamiento.
Villoruebo.—Escuela.
Hormaza.—Ayuntamiento.
Villabilla de Gumiel.—Escuela.
Fuentenebro.—Casa Consistorial.
Galbarros.—Ayuntamiento.
Villaverde del Monte.— Sección primera.— Escuela de Villaverde del Monte.— Sección segunda.— Escuela de Revenga de Muñó.
Jurisdicción de Lara.—Casa Consistorial de Lara de los Infantes.
Hinojar del Rey.—Ayuntamiento
Lences.—Escuela.
Modúbar de la Emparedada.— Escuela.
Sarracín.—Escuela.
Saldaña de Burgos.—Escuela.
Merindad de Sotocueva.— Distrito primero.— Sección primera. Escuela de Quisicedo.—Sección segunda.—Escuela de Ahedo Linares. Distrito segundo.— Sección primera.—Escuela de Cornejo.—Sección segunda.—Escuela de Quintanilla Rebollar.
Aforados de Moneo.—Escuela.
Aguas Cándidas.—Escuela.
Carcedo de Bureba.—Casa Consistorial.
Cardeñajimeno.—Escuela.
Castrillo del Val.—Escuela.
Condado de Treviño.— Sección primera.—Ayuntamiento de Treviño.—Sección segunda.—Escuela de Albaina.
Cornudilla.—Escuela.
Cubillo del Campo.—Casa Consistorial.
Cuevas de San Clemente.—Casa Consistorial.

Fresnillo de las Dueñas.—Casa Consistorial.

Junta de San Martín de Losa.— Escuela de Fresno de Losa.

Junta de Traslaloma.— Escuela de Castrobarito.

Mazuela.—Ayuntamiento.

Merindad de Castilla la Vieja.— Sección primera.—Escuela de Ciguñena y Escuela de Villalain.— Sección segunda.—Escuela de Torme y Escuela de Villanueva la Lastra.

Padrones de Bureba.—Escuela.
Palacios de la Sierra.—Comedor Agrupación Escolar.

Pampliega.—Casa Consistorial.
Pesquera de Ebro.—Escuela.
Quintanalara.—Casa Consistorial
Rábanos.—Escuela.
Revilla del Campo.—Casa Consistorial.

Riocerezo.—Escuela
Rublacedo de Abajo.—Escuela.
Santa Cruz de Juarros.—Escuela
Tobes y Rahedo.—Escuela.
Torrelara.—Casa Consistorial.
Torresandino.— C. Consistorial.
Tosantos.—Teleclub.
Villazopeque.—Casa Consistorial
Vizcaínos.—Escuela.

Sotillo de la Ribera.— Sección primera. — Ayuntamiento. — Sección segunda.— Secretaría Junta administrativa Pinillos de Esgueva
Moradillo de Roa.— Casa Consistorial.

Villafruela.—Ayuntamiento.

Delegación de Hacienda

Concurso para la provisión de cuatro plazas vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en la Delegación de Hacienda de Burgos

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 222 de 29 de septiembre ppdo., aparece el anuncio para la provisión de cuatro vacantes de Habilitados de Clases Pasivas, existentes en la Delegación de Hacienda de Burgos, en el cual se señalaba el plazo de un mes para la presentación de instancias a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el B. O. del Estado, B. O. de la provincia y B. O. del Ministerio de Hacienda, el cual quedará rectificado en el sentido de que el plazo de presentación de instancias, será el de 30 (treinta) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación.

Burgos, 10 de octubre de 1973.—
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número tres de Burgos y su partido, en auto dictado con esta fecha y diligencias preparatorias número 68 de 1973, sobre imprudencia, ha acordado se emplace al acusado Uwe Otto Carl Martens, de 27 años de edad, soltero, mecánico, que tuvo su domicilio en el Hotel Almirante Bonifaz de esta ciudad, y actualmente, al parecer, se encuentra en Alemania, Gifhorn, c/ Im Dragen, 30, a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, comparezca en la causa con Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de serle designados los que correspondan en turno de oficio y pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma expido y firmo la presente en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de citación

Por la presente se cita al llamado Armando Pereira, cuyo segundo apellido se desconoce por el momento, el cual tiene su domicilio en 111 Rue President Kennedy 94, de Villeneuve Saint Georges (Francia), a fin de que en el improrrogable plazo de diez días, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos), sito en el piso primero de la Casa Consistorial, a fin de recibirle declaración sobre los hechos ocurridos el día 17 de septiembre último, en el kilómetro 331,259, término de Villaverde de Mogina, debiendo de aportar para testimoniar en autos, sus documentos personales, y la total documentación del coche que conducía en indicada fecha.

Castrojeriz, 6 de octubre de 1973.
El Secretario, Félix Durana.

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas núm. 129-73, por muerte, en accidente de circulación, lesiones y daños; por la presente se cita a Bento Reinaldo Gómez Chaves, vecino de Boticas (Portugal), para que comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración y testimoniar su documentación personal y la de la furgoneta matrícula FH-78-00 (P), y designar en España domicilio, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos que hubiere que hacerle.

Dado en Lerma, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contenciosos-administrativos siguientes:

Núm. 375 de 1973, interpuesto por la Comunidad Religiosa de Madres Bernardas en esta ciudad, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del mismo, adoptado en sesión celebrada el 9 de mayo último, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por la representación de la citada Comunidad, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de marzo de 1973, y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 26 de citado mes, sobre supuesta expropiación forzosa de 2.699,11 metros cuadrados, en terreno de precitada Comunidad, que constituye hoy la Avenida del General Yagüe.

Núm. 461 de 1973, interpuesto por doña María del Carmen Gómez Pereira, representada por el Procurador Sr. Prieto, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado con el número 110 por el Tribunal Económico-administra-

tivo Provincial de Burgos, con fecha 30 de mayo de 1973, en la reclamación número 303/72, interpuesta contra liquidación girada por la oficina de Villarcayo, por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1973.—
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Negociado de Transportes Terrestres de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don José Vian Lavin, solicita la concesión de un servicio regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Santander-Villarcayo por La Lunada; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, aprobado por Decreto de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar en la Oficina Provincial del Transportes Terrestres, calle Fernando Alvarez, núm. 3, de Burgos, previo examen del proyecto y durante las horas de oficina, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Exma. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y

Comunicaciones y Ayuntamientos de Villarcayo, Medina de Pomar, Revilla de Pienza, Barcenillas de Ribero, El Ribero, Loma de Montija, Espinosa de los Monteros, Bárcenas y Las Machorras; así como a los concesionarios de las líneas regulares de viajeros siguientes: Burgos-Bilbao, con hijuelas, Espinosa de los Monteros-Burgos y Quincoces de Yusó-Bercedo.

Durante el mismo plazo, todas las personas naturales o jurídicas distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma dependencia, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, 15 de octubre de 1973.—
El Jefe Regional.

5464. — 300,00

Delegación Provincial de Agricultura

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada por Decreto de 12 de julio de 1973, la concentración parcelaria de la zona de Cabia, (provincia de Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 17 de octubre de 1973, y se prolongarán durante un periodo de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Cabia (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 10 de octubre de 1973.—
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Ayuntamiento de Lerma

Acordado por este Ayuntamiento, con el «quorum» previsto en el artículo 303, del vigente texto refundido y articulado de la Ley de Régimen Local, la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial, según el detalle siguiente:

Importe del anticipo: 3.507.640 pesetas.

Destino: Aportación para Centro Sanitario, aportación para Colegio N. de Enseñanza General Básica y adquisición de terrenos.

Plazo amortización: Diez anualidades, sin interés.

Comisión: 2 por 100 anual sobre importe pendiente de amortización al vencimiento de cada anualidad.

Garantías: Participación en el Arbitrio Provincial; Arbitrios Municipales sobre rústica y urbana y participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Se hace público a los efectos determinados en el artículo 780, 3, de la Ley de Régimen Local citada, pudiendo examinarse el expediente y presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, 5 de octubre de 1973.—
El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Jesús Martínez Ruiz, en nombre y representación de Marcor S. L., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de 10.000 litros de capacidad para almacenamiento de

fuel-oil, en su industria, sita en la calle de Gonzalo Arenal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante horas de oficina del indicado plazo.

Pradoluengo, 9 de octubre de 1973.—El Alcalde, Juan de Benito,
5.417.—129,00

Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Junta de San Martín de Losa, 30 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Luis A. Vadillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revillarruz y Arauzo de Torre.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado número 378, Título a seis meses, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días
5.430.—50,00